



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 245-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 23 de octubre del 2015

VISTOS:

Los Memorándums Nº 1126, 1127, 1130, 1132, 1134, 1135, 1136 y 1139-2015-OSINFOR/06.2, de fechas 22 de octubre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración solicitud de asignación de fondos por encargo para la atención de los gastos por supervisiones, notificaciones, talleres y contingencias, a ejecutarse entre el 02 al 30 de noviembre del 2015, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, y;

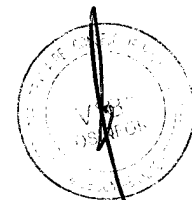
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ...";



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;*

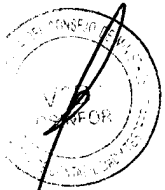
Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Organos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos por supervisiones, notificaciones, talleres y contingencia, a ejecutarse entre el 02 al 30 de noviembre del 2015, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto,

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1107, 1108, 1109 y 1110 de fecha 23 de octubre del 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención de los gastos supervisiones, notificaciones, talleres y contingencia, a ejecutarse entre el 02 al 30 de noviembre del 2015, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Notificación	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	17	3,965.00	Del 02 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	JESUS ALBERTO FLORES AQUINO	17	4,900.00	Del 09 al 24/11/2015
		Gastos de Supervisión	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	17	6,398.50	Del 09 al 27/11/2015
		Gastos de Supervisión	JAIME REATEGUI AMASIFUEN	17	8,922.00	Del 09 al 24/11/2015
		Gastos de Taller	OSCAR RAUL PORTOCARRERO ANTOÑO	10	8,625.00	Del 14 al 22/11/2015
	LA MERCED	Gastos de Notificación	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	20	2,300.00	Del 03 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	BENJAMIN VALENCIA CASTILLO	20	3,575.00	Del 17 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	VALENTINO TAMINCHE ALVARADO	20	3,813.00	Del 17 al 30/11/2015
		Gastos de Contingencia	ROBERTO AQUILES MEZA DEL AGUILA	20	680.00	Del 03 al 30/11/2015
		Gastos de Taller	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	10	7,266.00	Del 13 al 18/11/2015
3	CHICLAYO	Gastos de Notificación	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	18	4,695.00	Del 03 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	LADY VICTORIA FLORES LOZANO	18	6,464.00	Del 13 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	NELIA JULISSA PASQUEL VILLARREAL	18	4,564.00	Del 13 al 30/11/2015
		Gastos de Supervisión	RONALD SENIN CHANCASANAMPA MEDINA	18	4,450.00	Del 13 al 28/11/2015
		Gastos de Taller y Gastos de Contingencia	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	18	7,981.00	Del 03 al 27/11/2015
4	TARAPOTO	Gastos de Notificación	JOSÉ ANTONIO PINEDO FLORES	23	5,860.00	Del 05 al 30/11/2015
		Gastos de Taller	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	10	4,000.00	Del 10 al 29/11/2015
		Gastos de Contingencia	FREDY IVAN PALAS YACILA	23	3,345.00	Del 05 al 30/11/2015
TOTAL					S/ 91,803.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0017 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0018 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969, 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971 y 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0245-2015-OSINFOR/05.2

OD ATALAYA														OD LA MERCED													
Meta		Meta 10							Meta 17							Meta 10		Meta 20									
FF		Recursos Directamente Recaudados							Recursos Directamente Recaudados							Recursos Directamente Recaudados		Recursos Directamente Recaudados									
Encargado		ÓSCAR RAÚL PORTOCARRERO ANTOÑO	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	JESUS ALBERTO FLORES AQUINO	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	JAIME REATEGUI AMASIFUEN	TOTAL META 17 RO OD ATALAYA	Encargado		YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	BENIAMIN VALENCIA CASTILLO	VALENTINO TAMINCHE ALVARADO	ROBRETO AQUILES MEZA DEL AGUILA	TOTAL META 20 RO OD LA MERCED												
Fecha		Del 14 al 22/11/2015	Del 02 al 30/11/2015	Del 09 al 24/11/2015	Del 09 al 27/11/2015	Del 09 al 28/11/2015		Fecha		Del 13 al 18/11/2015	Del 03 al 30/11/2015	Del 17 al 30/11/2015	Del 17 al 30/11/2015	Del 03 al 30/11/2015													
Motivo								Motivo																			
Clasif.Gasto								Clasif.Gasto																			
2.3.11.11		150.00	1,290.00	2,040.00	2,940.00	2,940.00	6,420.00	2.3.11.11			30.00			30.00	60.00												
2.3.13.11		65.00	130.00	585.00	910.00	910.00	1,690.00	2.3.13.11			550.00	130.00	338.00	250.00	1,268.00												
2.3.13.13			16.00	32.00	32.00	32.00	80.00	2.3.13.13							0.00												
2.3.15.31			40.00	40.00	50.00	50.00	130.00	2.3.15.31				20.00	40.00	60.00													
2.3.15.41			40.00	65.00	120.00	120.00	225.00	2.3.15.41				20.00	65.00	85.00													
2.3.18.12			50.00	50.00	50.00	50.00	150.00	2.3.18.12				20.00	40.00	60.00													
2.3.199.199			164.00	216.50	290.00	290.00	670.50	2.3.199.199				100.00	160.00	260.00													
2.3.21.21							0.00	2.3.21.21			550.00	100.00	120.00	770.00													
2.3.21.2.99			30.00	30.00	30.00	30.00	90.00	2.3.21.2.99			30.00			30.00													
2.3.22.31								2.3.22.31			40.00			40.00													
2.3.25.12			3,750.00	510.00	840.00	840.00	6,580.00	2.3.25.12			350.00			350.00													
2.3.27.10.1	8,625.00						0.00	2.3.27.10.1	7,266.00					0.00													
2.3.27.11.99			1,560.00	2,830.00	3,660.00	3,660.00	8,150.00	2.3.27.11.99			750.00	3,185.00	3,170.00	7,385.00													
Total	8,625.00	3,965.00	4,900.00	6,398.50	8,972.00	8,972.00	24,185.50	Total	7,266.00	2,300.00	3,575.00	3,813.00	680.00	10,368.00													

